MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
25 NOV 2021
Expte. 173964 Letra 12/0

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Expediente	**10.923/21**
Ordenanza	**3.326**
Sesión	**19° Ordinaria**
Fecha	**24/11/2021**

ORDENANZA Nro. 3.326 :

VISTO:

La necesidad de llamar a Licitación Pública para la explotación de los servicios sitos en el Balneario Municipal de Arrecifes (Margen Izquierda y Margen Derecha), para el período 2021/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante el inminente comienzo de la temporada estival y a los fines de autorizar el llamado a licitación debe dictarse la norma administrativa respectiva.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes aprueba, por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación pública para la adjudicación de la explotación de servicios sitos en el Balneario Municipal de Arrecifes (Margen Izquierda y Margen Derecha), para el período 2021/2022:

Margen Izquierda: HELADERÍA denominado en este acto y en adelante como LOCAL Nro. 1 Y COMIDAS RÁPIDAS denominado en este acto y en adelante como LOCAL Nro. 2. De conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que constituye el **ANEXO I** de la presente ordenanza.-

Margen Derecha: PROVEDURIA Y COMIDAS RAPIDAS. De conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que constituye el **ANEXO II** de la presente ordenanza.-

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 19° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Arrecifes, 25 de Noviembre de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO ★ ARRECIFES ★ DELIBERANTE

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

A N E X O I :

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS SITOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL DE ARRECIFES

MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ARRECIFES

I.- OBJETO DEL LLAMADO: Licitación Pública para la explotación de: **MARGEN IZQUIERDA**:

1) HELADERÍA denominado en este acto y en adelante como LOCAL N° 1.-
2) COMIDAS RÁPIDAS denominado en este acto y en adelante como LOCAL N° 2.-

Se deja constancia, que un mismo oferente, puede presentar ofertas por cada local en concesión, pero podrá ser adjudicatario de un solo local.-

II.- OBJETO DE LA EXPLOTACION:

II.A.- MARGEN IZQUIERDA: Local Numero Uno (Heladería), Local Numero Dos; (comidas rápidas)

II B.- LOCAL NUMERO UNO (HELADERIA).

II.B.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a) El adjudicatario deberá equipar el local integrante con los muebles y artefactos que requiere la explotación del servicio Heladería.-

b) El adjudicatario deberá hacer el mantenimiento permanente del local y su área de influencia, deberá colocar cestos de basura, como también será responsable de la limpieza total del mismo.-

c) El adjudicatario será responsable de que se preserve el aspecto estético de las personas afectadas a la atención del servicio que se presta.-

d) El adjudicatario deberá tener en condiciones el local y cumplir el servicio de Heladería y mantenerlo durante la vigencia del contrato, en forma obligatoria.-

e) El adjudicatario deberá mantener pintadas y en perfectas condiciones de uso las mesas y sillas.-

f) El horario de atención de la heladería será, como mínimo, de 10 horas diarias, siempre dentro del siguiente margen horario: apertura 6.00 hs. AM y cierre 02.30 hs. AM. El cumplimiento del horario de atención al público se encontrara sujeto a las condiciones climáticas y afluencia de gente al sector del balneario. Es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal exigir al adjudicatario la prestación del servicio en días y horarios con importante presencia de personas en el balneario.-

g) El adjudicatario deberá presentar la póliza de seguro conforme a la modalidad y condiciones establecidas en el Inciso III. 3 (SEGUROS) del presente pliego.-

II C.- LOCAL NUMERO DOS (COMIDAS RAPIDAS).

II.C.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a) El adjudicatario deberá equipar el local integrante con los muebles y artefactos que requiere la explotación del servicio de Comidas Rápidas.-

b) El adjudicatario deberá hacer el mantenimiento permanente del local y su área de influencia, deberá colocar cestos de basura, como también será responsable de la limpieza total del mismo.-

c) El adjudicatario será responsable de que se preserve el aspecto estético de las personas afectadas a la atención del servicio que se presta.-

d) El adjudicatario deberá tener en condiciones el local y cumplir el servicio de comidas rápidas y mantenerlo durante la vigencia del contrato, en forma obligatoria.-

e) El adjudicatario deberá mantener pintadas y en perfectas condiciones de uso las mesas y sillas.-

f) El horario de atención del local de comidas rápidas será, como mínimo, de 10 horas diarias, siempre dentro del siguiente margen horario: apertura 6:00 hs. AM y cierre 02:30 hs. AM. El cumplimiento del horario de atención al público se encontrara sujeto a las condiciones climáticas y afluencia de gente al sector del balneario. Es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal exigir al adjudicatario la prestación del servicio en días y horarios con importante presencia de personas en el balneario.-

g) El adjudicatario deberá presentar la póliza de seguro conforme a la modalidad y condiciones establecidas en el Inciso III. 3 (SEGUROS) del presente pliego.-

III. DISPOSICIONES GENERALES ANEXAS:

III. 1 - ENERGIA ELECTRICA: El consumo de energía eléctrica que demande la explotación general del servicio licitado será por cuenta de cada adjudicatario, debiendo cada local tramitar ante EDEN S.A. su provisión (N.I.S).-

III. 2 - AMPLIACIONES O REFORMAS: Toda ampliación y/o reforma que se pretenda realizar deberá contar con la aprobación de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad, lugar donde se presentarán los proyectos correspondientes. Para el supuesto de aprobación de las mejoras y ampliaciones, las mismas quedaran para el Municipio, no pudiendo el adjudicatario reclamar nada una vez finalizado el contrato.-

III. 3 - SEGUROS: Los adjudicatarios deberán contratar seguro contra incendios cubriendo el local adjudicado y/o bienes municipales. Asimismo contratara un seguro de responsabilidad civil contra accidentes, provocado por distintas causas, que puedan ser imputables al funcionamiento del servicio. Ambas pólizas deben contener una clausula donde renuncian de forma expresa a reclamar o a iniciar acción de repetición contra la Municipalidad de Arrecifes. Las correspondientes pólizas deberán ser presentadas ante la Municipalidad, para su control al momento de la firma del contrato, dejándose constancia de las mismas. La vigencia de los seguros será por el término que dure el contrato.-

III. 4 - PLAZO DE LA CONCESION: Será por un año contado a partir de la adjudicación con opción a un año más a favor del adjudicatario. Para renovar la concesión por un año más, el adjudicatario deberá presentarse ante la Asesoría Letrada Municipal, haciendo uso de la opción en forma escrita.-

III.- 5.- RESERVA: El Municipio se reserva el derecho de organizar dentro del área adjudicada o en parte de ella cualquier evento que sea considerado de interés público. Por lo que el adjudicatario no tendrá derecho a percibir suma alguna.-

III.-6.- RESPONSABILIDAD El adjudicatario asumirá lisa y llanamente su responsabilidad ante cualquier accidente o eventualidad que involucre a personas o efectos dentro del área licitada. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y por su cuenta la contratación del personal afectado a los servicios, con las obligaciones fiscales, previsionales y laborales que ello implica.-

III. 7- FISCALIZACIÓN: La Municipalidad tendrá amplias facultades para realizar, cuando así lo desee, las inspecciones que considere necesarias, siendo obligación del adjudicatario permitir y facilitar las mismas, estando obligado a cumplir las Ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones vigentes o futuras que regulen y/o ordenen el funcionamiento del área.-

III. 8 - GARANTIAS: En concepto de garantía de la oferta, el licitante deberá realizar un depósito, en una cuenta Municipal, o Pagare a la vista a favor de la Municipalidad, por el valor de un mes del canon resultante de la licitación.-

III. 9 - MONTO DE LAS OFERTAS: El canon mínimo anual para la explotación del **Local NUMERO 1 (Heladería)** será de Pesos VEINTIDOS MIL ($: 22.000,00), durante el primer año de concesión, importe que deberá ser abonado en el municipio en cuatro (4) cuotas iguales de Pesos cinco mil quinientos ($: 5.500,00), cuyos vencimientos operaran los días, 31 de enero de 2022, 28 de febrero de 2022, 31 de marzo 2022 y 29 de Abril de 2022 respectivamente. En el supuesto que el concesionario ejerza el derecho de opción por un año más, el canon se establece en un TREINTA POR CIENTO (30%) más del monto resultante de la licitación, importe que será abonado de la misma forma.
El canon mínimo para la explotación del **Local NUMERO 2 (Comidas Rápidas)** será Pesos TREINTA MIL ($: 30.000,00), durante el primer año de concesión, importe que deberá ser abonado en el municipio en cuatro (4) cuotas iguales de Pesos: SIETE MIL QUINIENTOS ($: 7.500,00), cuyos vencimientos operaran los días, 31 de enero de 2022, 28 de febrero de 2022, 31 de marzo 2022 y 29 de Abril de 2022, respectivamente. En el supuesto que el concesionario ejerza el derecho de opción por un año más, el canon se establece en un TREINTA POR CIENTO (30%) más del monto resultante de la licitación, importe que será abonado de la misma forma.

III. 10 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Compras de la Municipalidad, en el horario de atención al público (de 7:00 a 13:00 hs.), hasta media hora antes del día y hora fijado para la apertura de las propuestas. Los oferentes y/o apoderados legales deberán estar presentes al momento de la apertura de los sobres. Los mismos deberán mantener sus propuestas por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres. En la oferta deberá detallarse con claridad el local que se afectará a la explotación. Deberá presentar garantía de oferta, mediante Pagare, por el 1% de la oferta (monto total del contrato) de acuerdo a los puntos III.8 y III.9 como prueba de conocimiento del presente pliego, el mismo deberá estar firmado en todas sus fojas.-

III. 11 - CARATULA DE LOS SOBRES: Los sobres deberán llevar la siguiente caratula: LICITACIÓN PÚBLICA Nro. ____, OBJETO: Explotación de **Local Nº 1** (Heladería) del Balneario Municipal (Margen Izquierda del Rio); Fecha de Apertura:_____, HORA:_____
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. ____, OBJETO: Explotación de Local Nº **2 (Comidas Rápidas)** del Balneario Municipal (Margen Izquierda del Rio); Fecha de Apertura:_____, HORA:_____

III. 12 - APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día _____a las _____ horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

III. 13 - ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN: La explotación se adjudicará al oferente que efectúa la propuesta más conveniente a los intereses municipales, la que deberá ajustarse a las presentes condiciones. A tal fin la Municipalidad tomará en cuenta, además del monto de la oferta lo siguiente:

a) Capacidad, profesionalidad y experiencia en los rubros Objetos de la Licitación.

b) Antecedentes del oferente con respecto de anteriores licitaciones de las cuales hubiere sido adjudicatario.
c) Antecedentes comerciales dentro del Distrito.
d) No adeudar suma alguna por pago de tasas, derechos o contribuciones al Municipio.
La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, como así también la de aceptar una propuesta de monto inferior, si lo considera conveniente a los fines que persigue. En cualquiera de estos supuestos los oferentes carecerán de derecho a efectuar reclamo alguno.-

III. 14 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Una vez adjudicada la explotación, el adjudicatario deberá cumplimentar la totalidad de los trámites establecidos en el presente pliego, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto dicha adjudicación.-

III. 15 - FORMA DE PAGO: La concesiones serán abonadas de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula III. 9 – MONTO DE LAS OFERTAS del presente pliego de Bases y Condiciones.-

III. 16 - RESCISIÓN DEL CONTRATO: Para rescindir el contrato el adjudicatario deberá comunicar tal alternativa con 30 días de anticipación y asimismo el concesionario estará obligado a pagar anticipadamente el equivalente a medio canon anual oportunamente ofertado y aceptado por adjudicación.-

III. 17 - FIRMA DEL CONTRATO: Una vez adjudicada la explotación mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo, se notificará al adjudicatario de dicha circunstancia, debiendo este concurrir dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación a la Asesoría Legal Municipal a fin de suscribir el contrato correspondiente, debiendo abonar el sellado de ley en la proporción correspondiente al oferente (50%).-

III. 18.- JURISDICCION: Para todos los efectos legales derivados del llamado, la adjudicación y ejecución del contrato de concesión, el oferente se obliga a aceptar la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Nicolás.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

A N E X O II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS SITOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL DE ARRECIFES

MARGEN DERECHA DEL RIO ARRECIFES

I - OBJETO DEL LLAMADO: Licitación Pública para la explotación de: MARGEN DERECHA:

1) PROVEEDURIA Y COMIDAS RAPIDAS

II - OBJETO DE LA EXPLOTACION:

II.A.- MARGEN DERECHA: Proveeduría y Comidas rápidas

II.B.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATORIO:

A) El adjudicatario deberá equipar el local íntegramente con los muebles y artefactos que requiere la explotación del servicio de proveeduría y comidas rápidas.

B) El adjudicatario deberá hacer el mantenimiento permanente del local y su área de influencia, colocar cestos de basura, como también será responsable de la limpieza total del mismo.-

C) El adjudicatario será responsable de que se preserve el aspecto estético de las personas afectadas a la atención del servicio que presta.-

D) El adjudicatario deberá tener en condiciones el local y cumplir el servicio de proveeduría y comidas rápidas durante la duración del contrato.

E) El adjudicatario deberá mantener pintadas y en perfectas condiciones de uso las mesas y sillas.-

F) El horario de atención de la proveeduría será, como mínimo, de 10 horas diarias, siempre dentro del siguiente margen horario: Apertura 08:00 hs. AM y cierre 00:30 hs. AM. El horario de atención al público será, conforme las condiciones climáticas. Es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal exigir al adjudicatario la prestación del servicio en días y horarios con importante presencia de personas en el balneario.-

III. DISPOSICIONES GENERALES ANEXAS:

III. 1 – ENERGIA ELECTRICA: El consumo de energía eléctrica que demande la explotación general del servicio licitado será por cuenta de cada adjudicatario, debiendo cada local tramitar ante EDEN S.A su provisión (N.I.S).-

III. 2 – AMPLIACIONES O REFORMAS: Toda ampliación y/o reforma que se pretenda realizar deberá contar con la aprobación de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad, lugar donde se prestaran los proyectos correspondientes. Para el supuesto de aprobación de las mejoras y ampliaciones, las mismas quedaran para el municipio, no pudiendo el adjudicatario reclamar nada una vez finalizado el contrato.-

III.3 – SEGUROS: El adjudicatario deberá contratar seguro contra incendios cubriendo el local adjudicado y/o bienes municipales. Asimismo contratara un seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes, provocado por distintas causas, que puedan ser imputables al funcionamiento del servicio. Ambas pólizas deben contener una clausula donde renuncian de forma expresa a reclamar o iniciar acción de repetición contra la Municipalidad de Arrecifes. Las correspondientes pólizas deberán ser presentadas ante la Municipalidad, para su control al momento de la firma del contrato, dejándose constancia de las mismas. La vigencia de los seguros será por el término que dure el contrato.-

III.4 – PLAZO DE CONCESION: Sera por un año contado a partir de la adjudicación con opción a un año más a favor del adjudicatario. Para renovar la concesión por un año más, deberá presentarse ante Asesoría Letrada Municipal, haciendo uso de la opción en forma escrita.-

III.5 – RESPONSABILIDAD: El adjudicatario asumirá lisa y llanamente su responsabilidad ante cualquier accidente o eventualidad que involucre personas o efectos dentro del área citada. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y por su cuenta la contratación del personal afectado a los servicios, con las obligaciones fiscales, previsionales y laborales que ello implica.-

III.6 – FISCALIZACIÓN: La Municipalidad tendrá amplias facultades para realizar, cuando o así lo desee, las inspecciones que considere necesarias, siendo obligación del adjudicatario permitir y facilitar las mismas, estando obligado a cumplir con las Ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones vigentes o futuras que regulen y/o ordenen el funcionamiento del área.-

III.7 – GARANTIAS: En concepto de garantías de contrato, el licitante deberá presentar pagare a la vista a favor de la municipalidad, por un valor del total contractual.-

III.8 – MONTO DE LAS OFERTAS: El canon mínimo anual para la explotación del Local NUMERO 1 (PROVEEDURIA) será de pesos TREINTA MIL ($: 30.000,00), durante el primer año de concesión, importe que deberá ser abonado por adelantado en el Municipio, en cuatro cuotas iguales y consecutivas, cuyos vencimientos operan los días 31 de Enero de 2022, 28 de Febrero de 2022, 31 de Marzo de 2022 y 29 de Abril de 2022; o bien pagar la totalidad del canon. En el supuesto que el concesionario ejerza el derecho de opción por un año más, el canon se establece en un TREINTA POR CIENTO (30%) más del monto resultante de la licitación, importe que será abonado de la misma forma.-

III.9 – PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta media hora antes del día y hora fijado para la apertura de las propuestas. Los oferentes y/o apoderados legales deberán estar presentes al momento de la apertura de los sobres. Los mismos deberán mantener sus propuestas por el termino de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres. En la oferta deberá detallarse con claridad el local que se afectara para la explotación. Deberá presentar garantía de oferta. Mediante pagare, por el 1% de la oferta (monto total del contrato) de acuerdo al punto III.12. Como prueba de conocimiento del presente pliego, el mismo deberá estar firmado en todas sus fojas.-

III. 10 – CARATULAS DE LOS SOBRES: Los sobres deberán llevar la siguiente caratula: LICITACION PUBLICA Nro._____, OBJETO: Explotación de LOCAL N°1 (Proveeduría) del Balneario Municipal (Margen Derecha del Rio); Fecha de Apertura:_____, HORA:_____.

III. 11 – APERTURA DE LOS SOBRES: La apertura de sobres se realiza el día..... A las 10 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

III. 12 – ADJUDICACION DE LA EXPLOTACIÓN: La explotación se adjudicara al oferente que efectúa la propuesta más conveniente a los intereses municipales, la que deberá ajustarse a las presentes condiciones. A tal fin la Municipalidad tomara en cuenta, además del monto de la oferta lo siguiente:

A) Capacidad, profesionalidad y experiencia en los rubros Objetos de Licitación.
B) Antecedentes del oferente con respecto de anteriores licitaciones de las cuales hubiere sido adjudicatario.
C) Antecedentes comerciales dentro del Distrito.
D) No adeudar suma alguna por pago de tasas, derechos o contribuciones al Municipio.-

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, como así también la de aceptar una propuesta de monto inferior, si lo considera conveniente a los fines que persigue. En cualquiera de estos supuestos oferentes carecerán de derecho de efectuar reclamo alguno.-

III.13 – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Una vez adjudicada la explotación, el adjudicatario deberá cumplimentar la totalidad de los trámites establecidos en el presente pliego, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto dicha adjudicación.-

III. 14 – FORMA DE PAGO: Por adelantado la totalidad del canon o en cuatro cuotas iguales y consecutivas.

III. 15 – RESCISION DEL CONTRATO: Para rescindir el contrato el adjudicatario deberá comunicar tal alternativa con 30 días de anticipación y asimismo el concesionario estará obligado a pagar anticipadamente el equivalente a (4) cuatro cánones mensuales

oportunamente ofertados y aceptados por adjudicación, tomando como valor cada uno el equivalente al de la temporada comprendida entre el 31 de Octubre de ese año hasta el 31 de Octubre del año siguiente.-

III. 16 – FIRMA DEL CONTRATO: Una vez adjudicada la explotación mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo, se notificará al adjudicatario de dicha circunstancia, debiendo este concurrir dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación de Asesoría Letrada Municipal a fin de suscribir el contrato correspondiente, debiendo abonar el sellado de ley en la proporción correspondiente del oferente (50%).-

III. 17 – JURISDICICION: Para todos los efectos legales derivados del llamado, la adjudicación y ejecución del contrato de concesión, el oferente se obliga a aceptar la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Nicolás.